

“SERÁ LA PATRIA, LO QUE ES LA ESCUELA”

## 1.- Admisión

Para inscribirse en primer semestre de cada nivel educativo, los aspirantes deberán cumplir con los antecedentes académicos requeridos y demás documentos solicitados por Control Escolar, así como la entrega oportuna de los mismos, según sea el programa al que el alumno desee ingresar. Serán acreedores a un descuento del 50% del Costo Total de la Colegiatura, tanto en la inscripción como en las colegiaturas, siempre y cuando los pagos se realicen en las fechas que se estipulan en las boletas de pago.

Los aspirantes que reúnan los requisitos de ingreso y realicen oportunamente los trámites de inscripción, adquirirán la calidad de alumnos, con todos los derechos y obligaciones que establezca este Reglamento. En caso de que el alumno provenga de una escuela Incorporada al Instituto Politécnico Nacional, deberán comunicarlo al ILB, ya que solamente pueden tener un cambio de escuela y terminar sus estudios en la escuela a la que realizaron el cambio, que en este caso sería el ILB; ya que en caso contrario el ILB no se hace responsable de que el Instituto Politécnico Nacional registre su admisión.

El cupo mínimo para 1er. Semestre será de 15 alumnos, ya que de lo contrario se hará fusión al turno con una mayor cantidad de alumnos.

## 2.- Reinscripción

A partir del segundo semestre curricular, los alumnos podrán solicitar su reinscripción al siguiente semestre, señalando las asignaturas que, de conformidad con el plan de estudios, les corresponda cursar; dicha solicitud deberá referirse al cursamiento normal de todas las asignaturas del semestre que corresponda.

El ILB dará a conocer las fechas para reinscripción y fecha para el pago, antes de concluir cada semestre.

Los alumnos se comprometen a realizar los pagos en las siguientes fechas: Dentro de los primeros diez días naturales del mes, pagarán Media Beca, si el pago se realiza del 11º. Al 20º. Día del mes, la beca será del 25% del Costo Total y del 21º. al 30º. Día, se perderá la beca, tanto de inscripción como de colegiatura, se pagara 1.5 veces el costo de la beca en los meses 4º. Y 5º. De cada semestre. La asignación de grupos se realizará considerando un cupo mínimo y máximo en función de las posibilidades físicas de cada plantel.



A partir de 5º. Semestre los grupos que se ofrecerán de licenciatura, serán para el turno nocturno, asimismo cuando haya una fusión de Grupos y/o Turnos de otros semestre, El ILB, comunicará a los alumnos esta disposición y se publicará en el calendario de reinscripción con los grupos correspondientes.

El alumno que al inicio del curso escolar adeude 1 o 2 asignaturas, podrá ser reinscrito en el semestre inmediato superior para cursar aquellas a las que tenga derecho, pero deberá acreditar las que adeuda durante el lapso de 2 semestres inmediatos al que correspondan las materias no acreditadas; de no ser así, el alumno tendrá que ser dado de baja.

El alumno que al inicio del curso escolar adeude 3 o más materias, no podrá ser reinscrito al semestre inmediato superior y deberá re-cursar las materias adeudadas y pagar la colegiatura correspondiente del semestre.

El término máximo para cubrir la totalidad de las asignaturas del programa académico en el que el alumno se encuentra inscrito será el número total de semestres del programa en curso más el 50%. Ejemplo: La Licenciatura en Turismo tiene como tiempo máximo para terminar 12 semestres. (total de semestres = 8, más un 50%=4, total de semestres = 12)

### **3.- Bajas**

En caso de Baja (Temporal o Definitiva), el alumno deberá cumplir con el pago de Inscripción, siempre y cuando tramite su baja durante los primeros 5 días naturales de haber iniciado el semestre. En caso de darse de baja una vez iniciado el Semestre, deberá tramitar su baja durante los 5 primeros días, del mes, pasado estos cinco días, el alumno tendrá que pagar la colegiatura correspondiente, y en su caso los costos por trámites y papelería que correspondan. Si el alumno, al darse de baja, tiene adeudos anteriores, éste tendrá que pagarlos.

En caso de que la baja sea un mes posterior al inicio de semestre, el alumno pagará lo correspondiente a todo el semestre, aun cuando no la haya cursado completo, no tomando en cuenta el descuento, cualquiera que sea, que el alumno tenga y tramitar en el departamento de Archivo una carta de no adeudo; en caso de baja definitiva, el alumno tramitará en el Departamento de Control Escolar un Certificado Parcial y pagar el costo correspondiente, entregándole a los quince días hábiles una boleta global para que pueda iniciar los trámites de inscripción en otra escuela.



Procederá asimismo una baja temporal o definitiva, en caso de que el alumno tenga más de tres asignaturas reprobadas en cualquier examen ordinario, así como tener un porcentaje mayor al permitido en este reglamento, o bien condicionar su permanencia en el ILB, con la finalidad de que eleve su nivel académico.

Los documentos originales serán entregados al Alumno una vez que haya entregado su baja en el Departamento de Archivo y comprobado que no tiene adeudo alguno con el ILB.

## **4.- Forma de Evaluación**

Se llevarán a cabo tres exámenes ordinarios durante el semestre y un examen extraordinario, como forma de evaluación semestral. Las fechas de los exámenes ordinarios lo determinará la instancia correspondiente.

Las calificaciones de las evaluaciones se expresarán en números sin fracciones y en escala de 0 a 10.

Cuando por causa Justificada el alumno no pueda asistir a presentar un examen ordinario en la fecha programada, lo deberá notificar a la Coordinación Académica correspondiente, cuando conozca la causa o hasta dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha programada.

El alumno que presente exámenes extemporáneos deberá pagar por examen, la cantidad establecida por el ILB.

Para tener derecho a cada examen ordinario, el alumno deberá cubrir como mínimo el 80% de asistencia por asignatura. Las inasistencias se computan para dar derecho a presentar el Tercer Examen Departamental, en caso de no cubrir este requisito, se registrará "SD" (Sin Derecho) y la calificación promedio y final será SD, aun habiendo acreditado el Primer y Segundo Examen Departamental.

Los alumnos podrán solicitar de manera individual y por escrito a la Coordinación Académica correspondiente, la revisión de la calificación obtenida en exámenes ordinarios, extraordinarios, a título de suficiente o en su caso, especiales. La solicitud será dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que fue dada a conocer la calificación de dichos exámenes. La revisión se realizará con la participación del profesor, el coordinador y el alumno involucrado.



## 5.- Trámites escolares

El alumno pagará cada semestre lo correspondiente a trámites escolares, que será aplicado a lo siguiente: boleta semestral, pago de derechos, etc.; la boleta de calificaciones de cada semestre, el alumno la solicitarla por escrito en la Oficina de Control Escolar. Las boletas serán entregadas a más tardar 5 días hábiles después de que el alumno la haya solicitado.

## 6.- Derechos y Obligaciones del alumno

### Derechos

1. Contar con una identificación que le acredite como miembro activo del Instituto.
2. Recibir el número de clases programadas en el calendario escolar.
  - a. Contar con un periodo de receso debidamente definido para cada turno.
  - b. Conocer al inicio del semestre el programa de cada materia a cursar.
3. Exigir un alto nivel académico en las cátedras que ofrece el instituto.
4. Recibir información de su situación escolar, así como boleta semestralmente.
5. Recibir un trato digno por parte de los miembros que conforman la comunidad del ILB.
  - a. El derecho de petición hacia la Dirección, Subdirección, personal docente, y demás instancias, será en forma escrita y respetuosa, así como obtener de las mismas, la respuesta correspondiente dentro de un término máximo de cinco días hábiles a la fecha en que ésta se acuse.
  - b. Ser escuchado, asistido y aconsejado por parte del personal directivo, docente y administrativo del instituto.
6. Hacer uso de los servicios que presta la institución, así como de las instalaciones y anexos escolares, mismos que se encontrarán en las condiciones adecuadas para su fin.
7. Contar con un Seguro contra Accidentes.



## Obligaciones

1. Portar la Credencial y exhibirla al ingreso y salida del plantel al personal autorizado para ese efecto.
2. Asistir a todas sus clases, coadyuvar en el desarrollo de las actividades escolares y en las programadas dentro de su carrera.
  - a. Solamente los alumnos que tengan clase de 7:00 a.m. tendrán derecho a un límite de tolerancia de 10 minutos, de lo contrario se reportará como falta.
  - b. No se permitirá la salida de alumnos, de nivel Bachillerato, en el transcurso de su horario de clases, salvo autorización de la Dirección.
  - c. Para justificar inasistencias, el alumno deberá demostrar de forma fehaciente y directa con el profesor de la materia, el motivo de la falta. En caso de ausencias superiores a tres días continuos o reiterados en el lapso de un mes, se entregará al Coordinador Académico un justificante por escrito. En cualquiera de los casos anteriores, el trámite deberá realizarse en un término no mayor a 3 días, a partir del último día de ausencia.
  - d. La inasistencia a clases no indicará en ningún caso aviso de baja.
  - e. El aviso de baja temporal o definitiva deberá hacerse por escrito en original y copia, dirigido a la Dirección General del Instituto Leonardo Bravo con copia para Control Escolar y tramitarse en Archivo y no tener adeudo.
  - f. Para los alumnos de la Lic. En Negocios Internacionales y Turismo son obligatorias las clases de inglés.
3. Recibir clases con un alto nivel académico.
4. Hacer los trámites escolares en tiempo y forma.
  - a. Los trámites extemporáneos tendrán un costo adicional.
  - b. Guardar sus Boucher de pago de los trámites realizados, para cualquier aclaración, y en caso de canje será en Archivo.
  - c. Estar al corriente en el ILB, en sus obligaciones financieras y administrativas.
5. Es obligación del alumnado manifestar un comportamiento que dignifique a la institución, basado en el respeto a los miembros que conforman la comunidad del ILB.



a. Quedan prohibidos los actos de deshonestidad, vandalismo y/o pillaje que comprometan el buen nombre del Instituto Leonardo Bravo.

b. No se permitirán actos que alteren e interrumpan el desarrollo normal de clases ni la normatividad del plantel.

c. Observar buenas costumbres dentro y fuera de la ILB y evitar las demostraciones excesivas de cariño dentro del ILB.

d. Se prohíbe estrictamente el consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del plantel, así como el uso de cualquier enervante, narcótico, fármaco e inhalante.

e. Al ser aceptado como alumno del ILB, se compromete a entregar un examen antidoping, una semana después de iniciar el semestre, asimismo será un requisito para los alumnos que se reinscriban.

f. Cuando se presente una situación anómala, El ILB, efectuará operación mochila en presencia del alumno, maestros y autoridades.

g. Queda completamente prohibido alterar o falsificar cualquier documento escolar con el propósito de darle o no validez oficial, así como fichas bancarias, recibos o documentos de pagos.

h. La sustracción de bienes de la escuela, deterioro anormal de mobiliario, instalaciones o materiales pertenecientes al ILB, serán sancionadas con apego a este Reglamento y si es motivo de algún ilícito se hará del conocimiento de la Autoridad competente.

i. Queda prohibido portar cualquier tipo de arma en los recintos de la Institución o sus inmediaciones.

j. Queda prohibido prestar o recibir ayuda fraudulenta.

6. Contribuir a la conservación del edificio escolar, instalaciones, mobiliario, material bibliográfico, escolar y demás implementos propiedad de la institución, cualquier daño causado, deberá ser reparado en la misma especie, cantidad y calidad del mismo, independientemente de la sanción a la que se haga acreedor.

a. Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos y/o cubos de escaleras, toda vez que se entorpece el desarrollo de las actividades propias de la Institución.

b. No se podrán consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clases, laboratorios, talleres o biblioteca.



c. Se prohíbe fumar dentro de la institución con apego a las disposiciones legales aplicables a la materia.

7. El alumno está obligado a contar con un seguro de gastos médicos escolares.

8. Todos los objetos de valor (carteras, celulares, iPod, laptop, calculadoras, etc.,) en caso de extravío, pérdida o desaparición, el ILB, no se hace responsable.

9. Acatar las disposiciones establecidas por el ILB.

10. Conocer y acatar el presente Reglamento.

### **7.- Pagos**

Todos los alumnos que ingresan al Instituto Leonardo Bravo tienen el derecho a un porcentaje de descuento, tanto en la inscripción como en las colegiaturas, dependiendo el turno al que se inscriban, todos los alumnos pagarán trámites y papelería. El alumno perderá el porcentaje de descuento en los casos siguientes:

1. Que el alumno tenga 3 o más materias reprobadas.

2. Que el alumno no pague la Inscripción semestral en la fecha estipulada por el Instituto.

3. Que el alumno no pague la colegiatura durante los 10 primeros días naturales de cada mes.

4. Todos los alumnos que tengan un porcentaje de descuento o tengan un porcentaje de beca, deberán cubrir todos los pagos requeridos (inscripción, colegiatura en los primeros diez días de cada mes, trámites, etc.) para tener derecho a cada examen (ordinario, extraordinario, título de suficiencia o en su caso especial).

5. Los pagos que el alumno debe efectuar son Inscripción, trámites y seguro, 6 colegiaturas que se pagan en 5 mensualidades (mayo y junio 1 ½ colegiaturas; noviembre y diciembre 1 ½ colegiaturas)

6. Los alumnos pagarán inscripción y colegiatura con media beca siempre y cuando el pago se realice dentro de los diez primeros diez días del mes en turno, en caso contrario a partir del 11º. Día, la beca será del 25%, a partir del 21º. Día, el alumno perderá la beca. En el 4º. Y 5º. Mes de cada semestre, pagará 1.5 veces el monto de la beca que le corresponda.

7. Los alumnos que deban 1 o 2 materias, se les cobrará \$ 200.00 por cada materia reprobada, mensual, adicionada a su colegiatura, o la que en su momento aplique.



8. El pago de Exámenes Extraordinarios y ETS, deberán realizarse 24 Horas., antes de su aplicación.
9. El cambio de Turno y/o Carrera, elaboración de Constancia de Estudio, Carta de Presentación, etc., el alumno deberá presentar el pago por este concepto y solicitarlo en el Departamento de Control Escolar o en la instancia correspondiente.
10. Una vez realizado cualquier pago, ya sea Inscripción o Colegiaturas, no se hará devolución alguna.

### **8.- Becas**

El Instituto Leonardo Bravo otorgará Becas, de acuerdo al total de alumnos regulares inscritos en el semestre, para lo cual el Comité de Becas emitirá la Convocatoria correspondiente en tiempo y forma, requisitos, derechos y obligaciones para hacerse acreedor a la misma, las cuales estarán dirigidas a alumnos regulares con mejor desempeño académico y a alumnos regulares con menos recursos económicos. Las becas se otorgarán por ciclo escolar y se renovarán en los términos establecidos por el Instituto Leonardo Bravo.

### **9.- Prácticas Escolares y Profesionales**

Todos los alumnos de Bachillerato y de Licenciatura (Negocios Internacionales y Turismo), deberán llevar a cabo prácticas profesionales; de 320 a 420 para bachillerato y 1000 para nivel licenciatura.

### **10.- Servicio Social**

El alumno podrá realizar el trámite para el Servicio Social, una vez que tenga cubierto un 50% de créditos de Bachillerato y un 70% para Licenciatura, el alumno deberá cubrir 480 horas, en un tiempo mínimo de seis meses y máximo de dos años, en las instituciones u organismos registrados.





## 11.- Titulación

Las opciones de Titulación que ofrece el Instituto son: Escolaridad, Tesis, Seminario de Titulación, Créditos de Maestría, Memoria de Experiencia Profesional, Práctica Profesional, según corresponda la incorporación y al nivel de estudios. Una vez elegida y concluida la opción de titulación, y para llevar a cabo la Toma de Protesta, el alumno entregará en control escolar del ILB, de acuerdo a la Licenciatura o bachillerato del cual sean Egresados en original y 3 copias los siguientes documentos:

- a. Carta de No adeudo,
- b. Pago de Derechos de Titulación,
- c. Carta de Pasante,
- d. Certificado de Licenciatura y/o bachillerato,
- e. Carta de Liberación de Servicio Social,
- f. Acta de Nacimiento,
- g. Fotografías.
- h. Constancia de Acreditación del Idioma Inglés. (Licenciaturas en Turismo y Negocios Internacionales)
- i. Carta de Liberación de Prácticas Profesionales, Para Bachillerato y Licenciaturas (Turismo y Negocios Internacionales)
- j. Por Seminario de Titulación; Constancia de Terminación de Seminario.
- k. Por Créditos de Maestría; Dictamen de Afinidad y Titulación de la Licenciatura con la Maestría.



## 12.- Sanciones

Los alumnos que infrinjan lo señalado en el presente reglamento se harán acreedores de acuerdo a la falta a: Pago Completo de la Inscripción y/o Colegiatura, Retiro de Credencial, Suspensión de Exámenes, Amonestación Verbal, Amonestación por Escrito, Suspensión Parcial de sus Derechos Escolares, Baja Definitiva; previo análisis de la Dirección del Instituto. Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será turnada y resuelta por la Instancia Correspondiente. El Instituto informará a los alumnos cualquier tipo de reformas a este reglamento, así como las modificaciones de precios, tiempos de trámites y cambios de mejora en cualquier momento.



“SERÁ LA PATRIA, LO QUE ES LA ESCUELA”

